



Natalio, 29 de enero de 2024

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS

REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO. - ID N° 460521. -----

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N°4401/2023 por la cual se regula la Estimación de Precio y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación del llamado “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO. - ID N° 460521” La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

El secretario general a través de la Nota de Pedido Interno de fecha 06 de enero del 2025 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la implementación de un procedimiento para el llamado de “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO” con ID 460521. Con financiamiento de los Recursos de Royalties del rubro 589-30-011, del Presupuesto General de la Municipalidad de Natalio al Ejercicio Fiscal 2025, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art.42° de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas establece que la estimación de costos de cada operación, los organismo, las entidades y las Municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la Contratación.

El Art. 40° de la Resolución DNCP N°4401/2023 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimos con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la Elaboración de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la guía para la Elaboración de los Precios Referenciales que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuestos y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SICP con características comparables.



[Firma]
Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

Telefax 0765 – 206-031 – email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay





4. METODO PARA LA ELABORACION:

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de:

- a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de repuestas han elevados sus costos respectivos.
- b) Precios adjudicados por otras Instituciones Públicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 4401/2023, se procede a utilizarla **Metodología para seleccionar del precio más bajo.**

Se deja en los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Natalio emite el siguiente Dictamen, -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



Lic. Luis Bernal
Responsable UOC



CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO REFERENCIAL

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO" ID N° 460521

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	ID N° 399115		Arq. Carlos María Aquino Escobar con RUC N° 3187499-1		Arq. Gustavo Ramon Mora Parrita con RUC N° 805889-0		PRECIO REFERENCIAL	SUMATORIA	SUMATORIA TOTAL
				ITEM	PRECIO UNITARIO	ITEM	PRECIO UNITARIO	ITEM	PRECIO UNITARIO			
1	81101508-002	Servicio De Consultoría Para La Elaboración De Diseño De Obras Para La Municipalidad De Natalio	1	1	1.50.000.000	1	125.000.000	1	135.000.000	136.666.667	410.000.000	136.666.667
TOTAL												136.666.667



SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Ciudad Virgen de Fátima, 29 enero de 2025

Señor
Arq. Carlos María Aquino Escobar
ART & ARQ
Presente

En representación de la Municipalidad de Natalio, me dirijo a Usted como propietaria de la Empresa a su cargo para solicitar presupuesto para la SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO de acuerdo a las siguientes planillas:

N° de Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantida	Precio Unitario
1	Servicio De Consultoría Para La Elaboración De Diseño De Obras Para La Municipalidad De Natalio	Unidad	1	

Sin otro particular motivo, me despido deseándole éxitos en sus labores.

ATENTAMENTE.



[Handwritten signature]
Dr. Carlos María Aquino Escobar
Arquitecto

Recibido
24 de Enero 2025

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 2648


Carlos Aquino
 ARQUITECTO
 Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2648
ESTUDIO ARQUITECTURA
Ruc. 3.187.499-1
María Auxiliadora Itapúa
Cel. 0984 – 621 519

ESTUDIO DE ARQUITECTURA

Localidad de María Auxiliadora – Barrio Fátima

Natalio, 29 de Enero de 2025

Señores:

Municipalidad de Natalio

Presente:

Nos dirigimos a Uds. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de **Servicio de Consultoría para Elaboración de Diseño de obras para la Municipalidad de Natalio** solicitada y es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario
1	Servicio de Consultoría para Elaboración de Diseño de obras para la Municipalidad de Natalio.	Unidad	1	125.000.000


CARLOS AQUINO
 Arquitecto
 Reg. Prof. MOPC N° 2648

Firma: _____

Nombre: **Carlos María Aquino**

En calidad de: **Propietario**

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
MESA DE ENTRADA

COMISIÓN: Carlos Aquino
 SOLICITUD: Presupuesto
 RECEPCIONISTA: Miriam Kleng
 FECHA: 29-01-2025



SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Ciudad Virgen de Fátima, 29 enero de 2025

Señor
Arq. Gustavo Ramón Mora Fariña
Mora Construcciones
Presente

En representación de la Municipalidad de Natalio, me dirijo a Usted como propietaria de la Empresa a su cargo para solicitar presupuesto para la SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO de acuerdo a las siguientes planillas:

N° de Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantida	Precio Unitario
1	Servicio De Consultoría Para La Elaboración De Diseño De Obras Para La Municipalidad De Natalio	Unidad	1	

Sin otro particular motivo, me despido deseándole éxitos en sus labores.

recibido 29/01/2025

ATENTAMENTE.

Arq. Gustavo R. Mora Fariña
Reg. Prof. MOPC N° 1715



L. E. Luis Bernal
Responsable UOC

Gustavo Ramón Mora Fariña

Arquitecto
Ruc: 805889-0

TEL: (0983) 264 579

Email: gustmora21@gmail.com

Natalio, 29 de Enero de 2025

Señores:


Municipalidad de Natalio

Presente:

Nos dirigimos a Uds. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de servicio de consultoría solicitada y es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario
1	Servicio de Consultoría para Elaboración de Diseño de obras para la Municipalidad de Natalio.	Unidad	1	135.000.000

Firma:


Arq. Gustavo R. Mora Fariña
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 1715

Nombre: GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA

En calidad de: Propietario

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
MESA DE ENTRADA

COMISIÓN: Gustavo Mora
SOLICITUD: Presupuesto
RECEPCIONISTA: Mirian Klering
FECHA: 29-01-2025.



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

CONTRATO N° 08/2021 SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE USO INSTITUCIONAL

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, domiciliada en Avda. Cerro Cora esq. 12 de Junio de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. CARLOS MIGUEL SORIA**, con C. I. N° 3.898.767, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el **SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO**, con C.I. N° 4.819.443, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra la firma **LIDER JIMENEZ INGENIERIA CIVIL**, domiciliada en Ciudad del Este - Alto Paraná, República del Paraguay; representada en este acto por el **ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA**, con C.I. N° 4.108.856, denominado en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSULTORIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONSULTORA** en relación a la **SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE USO INSTITUCIONAL**, conforme a las especificaciones técnicas y los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2021,-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Convenios complementarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399115.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021. Resolución de Implementación N° 754/2021 de fecha 10/06/2021. La adjudicación fue realizada por resolución N° 893/2021 de fecha 09/07/2021.-----


Lider Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616





ITAKYRY
Territorio de Pasajuntydad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

1	2	3	4	5	6	7
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	81101508-002	Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión de Uso Institucional	GL	1	150.000.000	150.000.000
"Precio Total:						150.000.000

TOTALES: Guaraníes ciento cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios contratados deberán prestados y entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Itakyry, Avenida Cerro Cora esq. 12 de Junio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Itakyry.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación hasta el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, importe a partir del cual la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 in fine de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional, el cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lider Jimenez

Ing. Civil
Reg. MOPC 3616





ITAKYRY
Territorio de Progresividad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

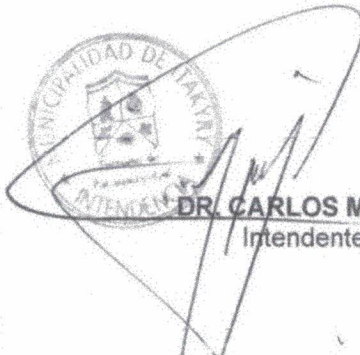
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Itakyry, a los 14 días del mes de julio del 2021-----

Por y en nombre de la Contratante:



SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General



DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Representante

Lider Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616